

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 115-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de junio de 2023.

VISTO:



El Informe N° 028-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 10 de mayo de 2023; la Carta N° 089-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 16 de mayo de 2023; la Carta N° 150-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 019-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 075-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 71-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de junio de 2023; el Memorando N° 522-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 028-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 10 de mayo de 2023, la Especialista en Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, informa a la Dirección de Bienestar Universitario, que con fecha 14 de diciembre se presenta el Informe N° 086-2022-AJRI-ESEYBT-UNDAR-HCO, sobre la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023 para el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR), el cual fue aprobado el 06 de febrero del presente año mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2023-CO-UNDAR. Sin embargo, a fines de enero del año en curso se tuvo una reunión virtual de coordinación, participando el personal de la Dirección de Bienestar Universitario, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Lic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2023-CO-UNDAR



Walter Hugo de la Cruz Arteta, especialista del MIINEDU, concluyendo en dicha reunión que se deberá presentar los planes de trabajo anual de los programas y servicios tomando en cuenta para las actividades a los estudiantes del ISMPDAR, por tal razón, se elaboró el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023, el cual fue revisado por el especialista del MINEDU. En tal sentido, remite el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023 para su aprobación y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2023-CO-UNDAR; documento que es remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Carta N° 089-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 16 de mayo de 2023, a la Vicepresidencia Académica, quien a su vez lo eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante la Carta N° 150-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 19 de mayo de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 019-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 24 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa, entre otros, que en referencia al Informe N° 217-2023-UNDAR/P-OPP-UPPM, mediante el cual la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite Opinión Favorable al "Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023"; señalando que dicho documento se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional vigente aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022 y al Plan Operativo Institucional en la Actividad Operativa Institucional - Brindar el Servicio Psicopedagógico Virtual y/o Presencial a la Comunidad Universitaria;

Que, con el Informe N° 075-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 26 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023 aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe Legal N° 71-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 2 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO 2023", en los siguientes términos:

II APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.10 Tal es así, el "Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023" que se tiene a la vista, plantea como Objetivo General: Propiciar un vínculo permanente con los estudiantes y egresados, promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, fortalecimiento de competencias y consolidación de la formación profesional, para la inserción oportuna y desarrollo en el campo laboral. Como Objetivos Específicos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2023-CO-UNDAR

- Implementar canales de comunicación para establecer y dinamizar vínculos efectivos entre los estudiantes, egresados, instituciones y organizaciones relacionadas con el arte, la cultura y el rubro musical.
- Establecer mecanismos de mediación e inserción laboral que faciliten la ubicación en el mercado laboral.
- Determinar el grado de satisfacción, tanto del estudiante como del egresado, sobre el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, así como el grado de satisfacción de las instituciones respecto al desempeño del estudiante o del egresado.

2.11 La Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, desarrolla estrategias para la incorporación exitosa y oportuna del estudiante y del egresado al mercado laboral promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, el fortalecimiento de sus competencias y la consolidación de su formación profesional. Asimismo, obtiene información de la situación laboral y del desempeño de los egresados para evaluar la calidad y pertinencia de la educación superior brindada y proponer mecanismos que contribuyan a la mejora de su rendimiento académico y profesional.

2.12 En tal sentido, encontrándose el "Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023" propuesto, con arreglo a ley; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que se apruebe el citado Plan, elaborado por la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo: C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren, respectivamente presentado por la vicepresidencia Académica de la CO: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

III OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO 2023**", elaborado por la Especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo: C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren, respectivamente presentado por la vicepresidencia Académica de la CO: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera., en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

3.2 Que, se **DEJE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la aprobación del documento señalado en el numeral anterior".

Que, mediante Memorando N° 522-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO 2023**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2023-CO-UNDAR, de fecha 7 de junio de 2023, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado 2023; los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO 2023**,



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2023-CO-UNDAR

conforme al anexo adjunto; asimismo se **DEJE SIN EFECTO** todo administrativo que se oponga a lo aprobado precedentemente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO 2023**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo aprobado precedentemente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR